



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDA/A.

Ananea, 13 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

**VISTOS:**

- I. Solicitud con registro de mesa de partes N° 1135-2021, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, Sr. Martin Apaza Jilapa;
- II. Informe N° 343-2021-MDA/SGDHIS/JCH, presentado en fecha 04 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social (e), Prof. Regina Julieta Ticona Flores;
- III. Informe N° 244-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- IV. Informe N° 355-2021-MDA/SGDHIS, presentado en fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social (e), Prof. Regina Julieta Ticona Flores;
- V. Opinión Legal N° 160-2021-MDA/OAJ, de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;
- VI. Acuerdo de Concejo N° 071-2021-MDA/CM, de fecha 13 de agosto del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31079: la presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30973 y la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados. Con la cual se acredita que los regidores de los Centros Poblados no perciben ninguna remuneración menos dietas;

Que, la Primera Disposición Complementara Transitoria de la Ley N° 31079: Adecuación, las Municipalidades Provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la Ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento. Que el Centro Poblado de la Rinconada está en proceso de adecuación por lo que no puede generar ingresos;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 1135-2021, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, Sr. Martin Apaza Jilapa, por el cual solicitan el Reconocimiento al Cuerpo Edil del Centro Poblado de la Rinconada por su labor honorífica al conmemorarse el XXXIII Aniversario que se llevara a cabo el 02 de setiembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 343-2021-MDA/SGDHIS/JCH, presentado en fecha 04 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social (e), Prof. Regina Julieta Ticona Flores, señala que en atención a la solicitud hecha por el alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, por lo que presenta la propuesta denominada "Apoyo para el Reconocimiento al Cuerpo Edil del Centro Poblado por su labor honorífica al conmemorarse el XXXIII Aniversario del Centro Poblado de la Rinconada, por lo que sugiere un presupuesto de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), para incentivar a las autoridades a participar activamente, con las disposiciones que representa la Gobierno Central e insta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la MDA, para que emita su opinión presupuestal;





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

0002

Que, mediante Informe N° 0244-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien en atención al Proveído N° 3971-2021-MDA/GM, da cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del "Apoyo para el reconocimiento al cuerpo edil del Centro Poblado por su labor honorífica al conmemorarse el XXXIII aniversario del Centro Poblado La Rinconada", previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 4,800.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Sec. Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- \* Genérica de Gatos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 4,800.00 soles.

Que, mediante Informe N° 355-2021-MDA/SGDHIS, presentado en fecha 10 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social (e), Prof. Regina Julieta Ticona Flores, donde solicita opinión legal a la propuesta del plan de trabajo denominado: "Apoyo para el reconocimiento al cuerpo edil del Centro Poblado por su labor honorífica al conmemorarse el XXXIII aniversario del Centro Poblado La Rinconada", a fin de reconocer su rol protagónico de las autoridades gubernamentales dentro de su Centro Poblado;

Que, mediante Opinión Legal N° 160-2021-MDA/OAJ, de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia **OPINA: 3.1.-PROCEDENTE** la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Apoyo para el reconocimiento al cuerpo edil del Centro Poblado por su labor honorífica al conmemorarse el XXXIII aniversario del Centro Poblado La Rinconada", hasta por el monto de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 0244-2021-MDA/OPPI-WCL;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 12 de agosto del 2021, al haber escuchado el sustento técnico, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo para el reconocimiento al cuerpo edil del Centro Poblado por su labor honorífica al conmemorarse el XXXIII aniversario del Centro Poblado La Rinconada", hasta por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Apoyo para el reconocimiento al cuerpo edil del Centro Poblado por su labor honorífica al conmemorarse el XXXIII aniversario del Centro Poblado de la Rinconada", hasta por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Sec. Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social.
- \* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- \* Genérica de Gatos : 2.3. Bienes y Servicios.
- \* Presupuesto Disponible : S/ 4,800.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SGDHIS.
  - OPPI.
  - UTL.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Tec. Leonardo Huancapamamani

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Leonor Aguirre  
SECRETARIA GENERAL

